



# GACETA PLUS

## REPORTE DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
AÑO 2015, NÚMERO 73  
MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

**PRIMER PERIODO ORDINARIO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
LXIII LEGISLATURA**

La Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Pleno del Senado de la República.

Estadística del día 15 de diciembre de 2015	
Acta de la Sesión Anterior	1
Comunicaciones de Ciudadanos Senadores	5
Cámara de Diputados	5
Comisión de Administración de la Cámara de Senadores	1
Dictámenes a Discusión y Votación	14
Dictámenes de Primera Lectura	1
Acuerdos de la Junta de Coordinación Política	1
Oficio	1
Acta de la Sesión	1
<b>Total de asuntos programados</b>	<b>36</b>
<b>Total de asuntos atendidos</b>	<b>30</b>

**GACETA PLUS**  
**Primer Periodo Ordinario**  
**Primer Año de Ejercicio**  
**LXIII Legislatura**  
**Martes, 15 de diciembre de 2015**

**I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta de la sesión correspondiente al 14 de diciembre de 2015.

<b>Trámite</b>	Aprobada en votación económica
----------------	--------------------------------

**II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

1. Del **Sen. Fernando Torres** Graciano, con la que remite el **Informe de su participación** en la **XXXI Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano** y en la **XXIV Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del mismo organismo**, realizadas en Panamá, del 25 al 28 de noviembre de 2015.

<b>Trámite</b>	De enterado
----------------	-------------

2. De la **Sen. Margarita Flores** Sánchez, con la que remite su **Informe de actividades legislativas y de gestión social**, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

<b>Trámite</b>	De enterado
----------------	-------------

3. La Asamblea queda de enterada del informe de actividades de la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

<b>Trámite</b>	De enterado
----------------	-------------

4. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta del oficio de la Sen. Juana Leticia Herrera Ale (PRI) para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido a partir del día 15 de diciembre de 2015.

**Aprobado en votación económica**

**III. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MINUTAS**

1. **Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales**

*Votación en lo general*

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 29 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Economía

Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015

<b>Votos a favor</b>	366	<b>Votos en contra</b>	1	<b>Abstenciones</b>	54	<b>Votación total</b>	498			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
<b>A favor</b>	178	92	47	30	0	0	11	8	0	0
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	30	23	0	0	1	0

*Votación en lo particular*

En lo particular los artículos 12, en términos del dictamen; 1, 10 y 33, con las modificaciones aceptadas por la asamblea

Aprobada por la Cámara de Diputados el 10 diciembre de 2015

<b>Votos a favor</b>	430	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	498			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
<b>A favor</b>	185	91	48	34	30	23	11	6	1	0
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## Síntesis

- La Iniciativa tiene por objeto impulsar decididamente el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de los estados del país con mayor rezago social, a través de la planeación, establecimiento y operación de las Zonas Económicas Especiales, lo que permitirá en el mediano y largo plazo reducir las brechas de desigualdad y pobreza regionales.
- La Iniciativa prevé un mecanismo de coordinación entre el Ejecutivo Federal, y las entidades federativas y los municipios involucrados, ya que esto asegura que los tres niveles de gobierno programen y ejecuten acciones de promoción, fomento y ordenamiento territorial.
- La propuesta contempla la creación de reglas de operación que regularán internamente la Zona. Estas reglas serán propuestas por el administrador integral y deberán ser aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Mediante la creación de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, se asegura una intervención transversal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el establecimiento y desarrollo de las Zonas.
- Las Zonas Económicas Especiales deberán establecerse en uno o más municipios cuya población conjunta, se ubique entre 50 mil y 500 mil habitantes.
- Las entidades federativas y los municipios que se encuentren dentro del Área de Influencia también deben ser partícipes de las medidas de mejora regulatoria que se implementen, y no sólo aquellos en los que se ubica la Zona.
- Se establecerá una ventanilla única la cual brindará información y orientación a las personas interesadas en instalar u operar empresas en las Áreas de Influencia, así como recibir sus solicitudes y atender los trámites correspondientes.
- La Iniciativa incluye el otorgamiento de beneficios fiscales en materia de contribuciones, los cuales se plantean temporalmente y de forma decreciente en el tiempo; un régimen aduanero,

sujeto a la ley en la materia, y otros incentivos que serán especificados en los respectivos Decretos de cada Zona.

- En relación con la duración del Permiso para construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona Económica Especial, la Iniciativa propone que éste podrá ser otorgado hasta por un plazo de 40 años, prorrogables hasta por otro periodo igual al señalado originalmente.
- El Permisionario deberá dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cualquier modificación que efectúe a los estatutos sociales o a la composición de su capital social.
- En ningún caso se podrán ceder, hipotecar o en alguna manera gravar o transferir los Permisos o Autorizaciones. Las autorizaciones podrán ser canceladas por incumplir con las reglas de operación de la Zona, y que como consecuencia de ello se ponga en riesgo inminente o se afecte la salud de la población, la seguridad o el funcionamiento de la Zona.
- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, enviará a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre la operación de cada Zona y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del Área de Influencia.

<b>Trámite</b>	Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Comercio y Fomento Industrial, de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, con opinión de las Comisiones Especiales Sur-Sureste; y de Productividad
----------------	---

## 2. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes

### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 8 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015										
Votos a favor	412	Votos en contra	0	Abstenciones	1	Votación total				498
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
A favor	181	88	41	33	31	21	9	7	1	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

### Síntesis

- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un presidente, cuatro vicepresidentes y un secretario.
- En caso de que algún diputado(a) independiente quiera formar parte de la Mesa Directiva, la petición la formulará por escrito a la Junta de Coordinación Política para que ésta resuelva de acuerdo a sus atribuciones.
- Los diputados(as) independientes tendrán voz pero no voto en los casos de que sean integrantes de la Mesa Directiva.
- Los diputados(as) que emanen de una contienda electoral y hayan solicitado su registro ante la autoridad competente como Diputados Independientes mantendrán ese carácter.

<b>Trámite</b>	Turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos
----------------	--

### 3. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión Ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación

#### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 19 de noviembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015										
Votos a favor	376	Votos en contra	34	Abstenciones	2	Votación total				498
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
A favor	177	91	41	33	0	20	8	6	0	0
En Contra	0	0	2	0	31	0	0	0	1	0
Abstenciones	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0

#### Síntesis

- De acuerdo a la interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se entienden a las familias como una realidad social, razón por la que quienes integran esta Comisión Dictaminadora, y en aras de contribuir a la construcción de un México sólido y leyes más eficaces en la protección de los derechos de nuestra ciudadanía, convinieron en **modificar el nombre de esta comisión ordinaria propuesta, por el de: "De las Familias, la no Violencia y la no Discriminación"**.
- Esta Comisión de la Familia, la no Violencia y no discriminación;** que se propone, **busca atacar la raíz de las diversas problemáticas,** para lo cual, es preciso señalar en el diseño del marco normativo una armonización plena en materia de derechos humanos con la propuesta de políticas públicas para su instrumentación.

<b>Trámite</b>	Turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano
----------------	---

#### 4. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

##### *Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista y del Partido Encuentro Social el 29 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015

Votos a favor	407	Votos en contra	0	Abstenciones	1	Votación total	498			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
A favor	177	86	44	33	31	20	8	7	1	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

#### Síntesis

- La Cámara de Diputados contará con el Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión.
- El Centro trabajará para fortalecer el quehacer legislativo de todas y todos los diputados en pro de la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Los trabajos que este nuevo Centro de Estudios desarrollaría, abonarán transversalmente al trabajo realizado por los otros centros de estudio de tal suerte que en conjunto los seis centros se convertirían en el núcleo central de pensamientos teórico y analítico que fundamente el quehacer parlamentario del Poder Legislativo, para lograr por resultado marcos normativos que garanticen en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos y por resultado abonen en el cumplimiento del artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<b>Trámite</b>	Turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos
----------------	--

## 5. Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil

### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la diputada Mariana Meléndez del Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional el 8 de octubre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Derechos de la Niñez

Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015

Votos a favor	375	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	498			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
<b>A favor</b>	172	90	41	26	10	22	9	5	0	0
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Síntesis

- Es de suma importancia recordar que el 19 de noviembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso del Niño, declarado en 1990 por la Organización de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo **fomentar una cultura de prevención del abuso infantil en todo el mundo.**
- Asimismo, para crear conciencia y poner en evidencia el problema de abuso sexual infantil, e **impulsar la creación de políticas públicas** bajo la necesidad de **intervenir urgentemente en la difusión de programas de prevención, atención y erradicación.**

<b>Trámite</b>	Turnada a las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos
----------------	---

## IV. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

### 1. Proyectos de presupuestos de dietas, honorarios, sueldos y gastos de la Cámara de Senadores para los meses de **noviembre y diciembre de 2015.**

**Aprobado en votación económica**

**2. Informes de los presupuestos ejercidos** por la Cámara de Senadores a los meses de **septiembre y octubre de 2015.**

**Trámite** De enterado

**V. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

**1.**La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, América Del Norte, por el que **se ratifica el nombramiento en favor de Agustín García-López Loeza, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá.**

**Aprobado en lo general y en lo particular**

<b>Votos a favor</b>	90	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	90
----------------------	----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	----

**Se ratifica el nombramiento en favor de Agustín García-López Loeza como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá.**

**2.**La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, América del Norte, por el que **se ratifica el nombramiento en favor de Alejandro Ives Estivill Castro, como cónsul general de México en Montreal, Quebec, Canadá.**

**Aprobado en lo general y en lo particular**

<b>Votos a favor</b>	95	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	95
----------------------	----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	----

**Se ratifica el nombramiento en favor de Alejandro Ives Estivill Castro, como cónsul general de México en Montreal, Quebec, Canadá**

3.- La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor de Eréndira Araceli Paz Campos, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos en la República Bolivariana de Venezuela.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	94	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	94

Se ratifica el nombramiento expedido a favor de Eréndira Araceli Paz Campos, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos en la República Bolivariana de Venezuela

4.- La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor de Linda Marina Dolores Munive Temoltzin, como Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	91	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	91

Se ratifica el nombramiento expedido a favor de Linda Marina Dolores Munive Temoltzin, como Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil

5.- La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor de Juan José Ignacio Gómez Camacho, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, N.Y., E.U.A.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	106	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	106

Se ratifica el nombramiento expedido a favor de Juan José Ignacio Gómez Camacho, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, N.Y., E.U.A.

6.- La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, Europa, por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor de Juan José Guerra Abud, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante la República Italiana y concurrente ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	85	Votos en contra	6	Abstenciones	8	Votación total	99

Se ratifica el nombramiento expedido a favor de Juan José Guerra Abud, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante la República Italiana y concurrente ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes.

7.- La presidencia da cuenta del dictamen de las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores, Europa, por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor de Eloy Cantú Segovia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Reino de Bélgica concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo y la Unión Europea, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	100	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	100

Se ratifica el nombramiento expedido a favor de Eloy Cantú Segovia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos

ante el Reino de Bélgica concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo y la Unión Europea, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes.

**8.-** La presidencia da cuenta del dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, Europa, el que contiene punto de acuerdo por el que **se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Juan Manuel Gómez Robledo Verduzco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la República Francesa y concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante el Principado de Mónaco**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	94	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	94

Se ratifica el nombramiento expedido a favor ciudadano Juan Manuel Gómez Robledo Verduzco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la República Francesa y concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante el Principado de Mónaco.

**9.- Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### **Síntesis**

Las comisiones aprobaron la minuta en materia de reforma política del Distrito Federal, devuelta con modificaciones por la Cámara de Diputados.

La reforma política sustituye la denominación de Distrito Federal por el de Ciudad de México, precisando que ésta continuará siendo Capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión.

Se suprime la facultad del Senado de la República para designar al Jefe de Gobierno.

Se faculta al Jefe de Gobierno a otorgar indulto a los reos sentenciados por delitos del orden común en la propia Ciudad.

En materia de régimen político y de gobierno de la Ciudad de México se establece que la Ciudad de México es una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y su organización política administrativa. En ese sentido se le habilita para que pueda darse su propia Constitución política. Su régimen interior, adoptará la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico.

El Poder Legislativo se depositará en un órgano colegiado en los términos que establezca su Constitución política, cuyos integrantes serán electos y reelectos en los términos homólogos a los previstos en las legislaturas locales.

La Legislatura local contará con las siguientes atribuciones:

- Revisión de la cuenta pública.
- Aprobación del presupuesto de egresos.
- Establecer contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se le confiere al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, que ejercerá, como hasta hoy, por un periodo no mayor de seis años.

El Poder Judicial se depositará en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución.

En otro de los cambios, se establece el principio de la división territorial para la organización político administrativa de la Ciudad de México. De esta manera cada demarcación se integrarán por un alcalde y un concejo de entre diez y quince miembros.

i) precisar que tendrá los organismos constitucionales autónomos que prevé la CPEUM para las entidades federativas; j) disponer que en la Constitución

se adoptarán las previsiones para garantizar el desempeño de las funciones de procuración de justicia con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; k) establecer que la dirección de las instituciones de seguridad pública corresponden al jefe de gobierno; l) disponer que los resultados del ejercicio de los recursos en los tres niveles de gobierno serán evaluados por el CONEVAL; y, m) incorporar a la legislatura como parte integrante del órgano revisor de la CPEUM. Cabe señalar que las reformas a los diversos artículos de la Constitución son para homologar en aquellos en los que se hace mención al Distrito Federal, y sólo quede entidades federativas, o bien cuando señale exclusivamente al Distrito Federal, se inserte Ciudad de México. De igual manera sustituir las menciones a estados de la República y Distrito Federal, por el de entidades federativas; y puntualizar que a pesar de que algunas disposiciones constitucionales hacen mención directa al Distrito Federal no son objeto de esta reforma: 1) el artículo 41, Base I sobre la participación de partidos políticos nacionales; 2) el artículo 105, fracción II, inciso c) sobre la facultad del procurador General de la República para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes federales y del Distrito Federal; 3) los artículos 73, fracción VIII y 79 sobre las obligaciones de las entidades federativas en materia de deuda pública y fiscalización de recursos; y, 4) los artículos 108, 109, 110 y 111 que se refiere al régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal. Finalmente, en su régimen transitorio establece que: 1) continuarán aplicándose los ordenamientos vigentes, en tanto se expida los preceptos que los sustituirán con esta reforma constitucional; 2) las normas sobre la elección de poderes locales y alcaldías se aplicará a partir de la elección constitucional de 2018; 3) los diputados integrantes a la VII asamblea legislativa no podrán ser reelectos en dichos comicios; 4) los trabajadores de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad, sus demarcaciones territoriales, entidades para estatales locales y sus órganos autónomos estarán sujetos a los establecido en el Apartado B del artículo 123 constitucional; y, 5) se elegirá una Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que estará integrada de cien diputados: sesenta por el principio de representación proporcional, 14 senadores y 14 diputados federales, ambos designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta

de su Junta de Coordinación Política respectiva, seis designados por el presidente de la República y seis designados por el jefe de gobierno del Distrito Federal.

- La modificación del texto del inciso a) del segundo párrafo de la Base II del artículo 41 constitucional, a fin de sustituir la referencia al "salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México" para efectuar el cálculo del financiamiento público de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, con objeto de hacer mención al "valor diario de la Unidad de Medida y Actualización" para realizar dicho cálculo, lo que es consecuente con lo aprobado por ambas Cámaras del Congreso en el proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y que se encuentra actualmente a la consideración de las Legislaturas de los Estados.
- La modificación de la fracción VII del apartado A del Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto, a fin de sustituir la fecha prevista para que el Instituto Nacional Electoral expida la Convocatoria para la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y en vez de señalar esa emisión para "la primera semana del mes de diciembre de 2015", precisar que se expedirá "a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación" del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, en virtud obviamente por el paso del tiempo.
- La modificación del inciso o) de la fracción VI del apartado A del Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto para sustituir la fecha prevista para que los ciudadanos que deseen ser candidatos independientes para la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, no figuren en los registros de miembros de los partidos políticos al corte del mes de marzo de 2016, en vez de al mes de febrero de ese año, en atención a la modificación de la fecha para

la expedición de la Convocatoria para la celebración de dicha elección.

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	74	Votos en contra	20	Abstenciones	1	Votación total	95
Turnada a los congresos locales para sus efectos constitucionales							

Intervenciones de Senadores
Sen. Enrique Burgos García del PRI Sen. Mario Martín Delgado Carrillo del PRD Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez del PRD Sen. Mario Martín Delgado Carrillo del PRD Sen. Manuel Bartlett Díaz del PT Sen. María de los Dolores Padierna Luna del PRD Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza del PAN Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo del PRI Sen. Víctor Hermosillo y Celada del PAN Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas del PT Sen. Isidro Pedraza Chávez del PRD Sen. Layda Elena Sansores San Román del PT Sen. Angélica De la Peña Gómez del PRD Sen. Ernesto Ruffo Appel del PAN Sen. Martha Angélica Tagle Martínez (Sin Partido) Sen. Armando Ríos Piter del PRD Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes del PRD Sen. Venancio Luis Sánchez Jiménez del PRD Sen. Gabriela Cuevas Barrón del PAN Sen. Ernesto Gándara Camou del PRI Sen. María Elena Barrera Tapia del PVEM

**10.- Por el que se ratifica el nombramiento de Julio Alfonso Santaella Castell como miembro de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Población y Desarrollo.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	71	Votos en contra	20	Abstenciones	3	Votación total	94

Se ratifica el nombramiento de Julio Alfonso Santaella Castell como miembro de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**11.- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

Las Comisiones dictaminadoras aprueban las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados del proyecto por el que se expide una nueva ley que tiene por objeto establecer delitos y sanciones aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos –bienes asociados a la producción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos-.

Entre otras cuestiones propone: 1) seguir de oficio todos los casos observados en la ley; 2) determinar que la acreditación de los delitos relacionados con el sector de hidrocarburos, se presumirá propiedad federal salvo prueba en contrario; 3) sancionar con prisión y multas económicas a quien: i) sustraiga sin la autorización correspondiente, hidrocarburos y sus derivados, de ductos, vehículos, equipos o instalaciones de la industria; y, ii) compre, reciba, negocie, resguarde, transporte, descargue o deposite cualquier forma hidrocarburos ilícitos; y, 4) catalogar como miembros de la delincuencia organizada a quienes realicen las actividades señaladas.

Las modificaciones en el Código Fiscal son: que las autoridades fiscales estarán facultadas para allegarse de las pruebas necesarias para formular la denuncia, querrela o declaratoria al ministerio público para que ejercite la acción penal por la posible comisión de delitos fiscales; y, sus actuaciones tendrán el mismo valor probatorio que la ley concede a las actas de la policía judicial. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los abogados hacendarios que designe, será coadyuvante del ministerio público federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.

En la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos: 1) se agrega la palabra -multa- antes de los costos establecidos; y, 2) se acota que se impondrá de 7 a 14 años de prisión y multa de 7,000 a 14,000 días de salario mínimo vigente a quien, con conocimiento de que se lleve a cabo algún delito objeto en materia de hidrocarburos facilite, colabore o consienta que lo realice en su propiedad o no lo denuncie a las autoridades correspondientes.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							
Votos a favor	65	Votos en contra	22	Abstenciones	4	Votación total	91

**Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados de los artículos 1, 2, 9, 10, 12 fracción II y fracción III, 14, 15, 16, 22, 23 de la la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos; 140 y 182-M del Código Penal Federal; 13 de la Ley Federal de Extinción de Dominio y 243 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en los términos del dictámen.**

Votos a favor	63	Votos en contra	17	Abstenciones	0	Votación total	80
---------------	----	-----------------	----	--------------	---	----------------	----

**Se turna al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.**

**12.-** La presidencia da cuenta un dictamen de las comisiones Unidas de Cultura, de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos, Primera, por el que **se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública**

## Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	86	Votos en contra	2	Abstenciones	2	Votación total	90
Se turna al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.							

**13.- Proyecto de decreto para reformar la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía y adicionar el artículo 32 y reformar la fracción décima del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.**

### Síntesis

La minuta tiene por objeto la transferencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de la Economía Social, actualmente adscrito a la Secretaría de Economía para pasar a la Secretaría de Desarrollo Social, Con el proposito de adecuar las acciones de ese Instituto y brindarle un mayor enfoque social.

De esta forma se busca orientar de forma adecuada las acciones del Instituto, alineándolas a las directrices y políticas de carácter social de la Administración Pública Federal, a fin de promover que las personas en situación de pobreza cuenten con acceso a opciones productivas para desarrollar proyectos sustentables y productivos que generen empleos que les permitan alcanzar un nivel de vida digno.

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	85	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	85
Se turna al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.							

## VI. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. **Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo XX del artículo 11 de la CPEUM, en materia de condición de refugiado y asilo, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.**

<b>Trámite</b>	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

## VII. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. **La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de un acuerdo de la JUCOPO relativo a la elección del Magistrado Electoral de Guerrero.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	81	Votos en contra	0	Abstenciones	3	Votación total	84
Toma de protesta de ley							

## VIII. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

(Continúa apartado de comunicaciones de Senadores...)

- 5.- La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta del oficio del **Sen. José Rosas Aispuro Torres (PAN)** por el que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas a partir del 15 de diciembre de 2015.

**Aprobado en votación económica**

## IX. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

(Continúa apartado de dictámenes a discusión...)

**14.- Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.** presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.

### Síntesis

El proyecto de decreto instituye a la **Unidad administrativa para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República, creada por acuerdo de ésta el 16 de octubre de 2014, respondiendo así a una necesidad de concebirla como una acción afirmativa inscrita desde la ley.**

Aprobado en lo general y en lo particular							
Votos a favor	75	Votos en contra	1	Abstenciones	0	Votación total	76
Turnado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales							

## X. OFICIO

**1.- Informe de la SEGOB sobre la participación del presidente de la República en la Cumbre de Líderes del G20,** la visita de estado a Filipinas y la participación en la XXIII reunión de líderes económicos del foro de cooperación económica Asia-Pacífico del 15 al 19 de noviembre del 2015.

Trámite	De enterado
---------	-------------

## XI. ACTA DE LA SESIÓN

Acta de la sesión correspondiente al 15 de diciembre de 2015.

Trámite	Aprobada en votación económica
---------	--------------------------------

**LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HACE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA Y ORDENA INFORMAR POR ESCRITO A LOS PODERES DE LA UNIÓN Y A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF DE LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.**

**- 00 -**

**SIENDO LAS 00:03 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES.**

# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta  
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz  
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason  
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,

Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F.

Contacto: 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado    Twitter: @IBDSenado